



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 319/2017**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto concurrente que formula el <b>Ministro José Fernando Franco González Salas</b> , en relación con la sentencia de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente asunto.	Sin registro

Documental recibida el dieciocho de septiembre del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante oficio 171/2018, del Secretario de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el voto formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, en relación con la sentencia de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación.**

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RDMS/CAGV

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a